



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Carlos Til Bescós.

Concejales: Dña. Ana Belen Irigoyen Cardona, D. Fernando Santacruz Solsona, D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Rafael Luna Pueyo, D. Joaquín Javier Serrano Calvo, D. Raul Martínez Fabre, D. Juan Carlos Sanmartín Viscasillas y D. Raúl Bitrián Ambrós.

Secretario: D. Jorge Salcedo Arbués.

NO ASISTEN: D. Jesús Alfredo Melero Sus, D. Joaquín Javier Serrano Calvo y D. Raúl Bitrián Ambrós.

En la villa de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, siendo las trece horas del día veintiseis de abril de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria. A la hora indicada, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose, a continuación, a tratar de los siguientes asuntos, integrantes del Orden del Día:

ASUNTOS INCLUIDOS POR RAZONES DE URGENCIA.-

Seguidamente, tras las explicaciones oportunas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, por urgencia, de los siguientes asuntos:

Urgencia.- Inclusión de la toma de conocimiento del informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio 2021.-

Motivo: La urgencia viene motivada por la necesidad del Presidente de la Corporación, de trasladar al Pleno, en el curso del primer cuatrimestre del año, el informe elaborado por el Interventor de la Entidad Local, relativo al resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio 2021.

La urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.-

Habiendo confeccionado el Interventor de este Ayuntamiento, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Por otra parte, conforme lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, el contenido del Plan estratégico puede limitarse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, cuando:

- Se trate de subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones,
- así como aquellas que, de manera motivada, se determinen por la Entidad Local correspondiente, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, cuyo articulado figura a continuación:

Artículo 1.-

El presente Plan tendrá una vigencia de dos años (2022-2023).

Artículo 2.-

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza específica.

Artículo 3.-

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.-

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos durante los años de vigencia del mismo.

Artículo 5.- SUBVENCIONES QUE SE CONCEDEN DE FORMA DIRECTA Y NOMINATIVA

5.1.- Subvenciones en materia de Deportes:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 600,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 500,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 800,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 2.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 12.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 1.000,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 250,00 euros.

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio y apoyar a la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

5.2.- Subvenciones en materia de Cultura.

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Importe previsto: 100,00 euros.

Objetivos: Mantenimiento de las tradiciones culturales apoyando a la realización del dance propio de la localidad.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

5.4.- Subvenciones en materia de Asociacionismo y la participación ciudadana

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento del asociacionismo local.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento del ocio en el núcleo de La Paul, a través del asociacionismo y la participación ciudadana.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de la actividad extraescolar y de la participación ciudadana en la gestión educativa.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- XX

Importe previsto: 500,00 euros.
Objetivos: Fomento y mantenimiento de la actividad extraescolar y de la participación ciudadana en la gestión educativa.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.

- Otras Asociaciones

Importe previsto: 2.000,00 euros.
Objetivos: Colaboración en cualesquiera otras actividades que presten asociaciones y se consideren de interés público.
Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos.



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

5.5.- Otros

- XXXXXXXXXX

Importe previsto: 300,00 euros.

Objetivos: Colaboración en la actividades de carácter socio-sanitario que presta dicha Institución.

Fuente de financiación: Fondos propios con cargo al Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos".

Debatido el asunto, y habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gurrea de Gallego, para el período 2022-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, con el texto descrito anteriormente.

2.- Exponerlo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de diez días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº

2/22.

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa al expediente de modificación de créditos nº 2/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Habiéndose informado favorable por la Comisión Informativa celebrada con anterioridad, el Sr. Alcalde somete a la aprobación del Pleno, la modificación de créditos nº 2/22 del Presupuesto Municipal en vigor.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente, por unanimidad de los miembros asistentes, el expediente de **modificación de créditos nº 2/2022 (Crédito extraordinario)**, del Presupuesto en vigor, cuyo detalle es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
-	Alta en el Estado de Gastos:	
0110.91100	Amortización Préstamo D.P.H. Barredora	120.000,00 euros
TOTAL:		120.000,00 EUROS



Ayuntamiento de GURREA DE GALLEGO (Huesca)

Financiación:

- Alta en el Estado de Ingresos:

9110: De D.P.H Préstamo Barredora 120.000,00 euros

TOTAL: 120.000,00 EUROS

2º) Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º) Transcurrido dicho plazo se publicará el resumen por capítulos del expediente de modificación de créditos nº 2/22.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo el presente borrador de acta, que, como Secretario, certifico.